

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12918 ²

Art. 1.º Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta del 7 de Marzo", que se celebra anualmente en la ciudad de Carmen de Patagones.

Art. 2.º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la
Ciudad de La Plata, a los once días del mes de julio
de dos mil dos.

Osvaldo J. Mercuri
OSVALDO J. MERCURI
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Alejandro Hugo Corvatta
Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º en ejercicio de la
Presidencia
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Manuel Eduardo Isaci
Dr. MANUEL EDUARDO ISACI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Maximo Augusto Rodriguez
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires